



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., **14 OCT. 2022**

REF: EJECUTIVO

Rad No. 1100140030-05-2020-00789-00

DEMANDANTE: CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS
DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA –
CORPECOL

DEMANDADO: JHON JAIRO ARIAS ORDOÑEZ.

De cara a la documental que precede, el Despacho Dispone:

1.- Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el demandado **Jhon Jairo Arias Ordoñez**, presentó solicitud de trámite de negociación de deudas ante el **Centro de Conciliación, Arbitraje FENALCO-BOGOTA**, la cual fue aceptada el cinco (5) de julio del año 2022. (consecutivos 27 a 29 c.i del dossier digital)

2.- SUSPENDER el presente asunto, en aplicación a lo normando en el numeral 1° del artículo 813 del C.G. del P. Oficiése y Requiérase al Centro de Conciliación señalado en el numeral 1° de la presente providencia para que informe **la etapa procesal en la que se encuentra dicho trámite**.

3.- Finalmente, atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte actora (pdfs 31 a 33 c.i del plenario digital) esese a lo resuelto en el numeral 2° del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Se enteró y cumplió en el Poder Judicial de la Federación N° 94
del 18 OCT. 2022 a las 8:00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.